

Resolución Gerencial Territorial

N° 143-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024272180

Tarapoto, 14 de agosto del año 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 141-2024-GRSM-GTBM-T/OAL, de fecha 13 de agosto de 2024, con Expediente N° 021-2024610071, haciendo un total de diez y siete (17) documentos adjuntos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, de conformidad con el artículo 170° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-D.S. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, lo siguiente:



Que, mediante el Inciso 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, mediante el Inciso 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...).

Que, mediante el Inciso 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el Inciso 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante fecha 22-02-2024, se emite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 039-2024- GRSM/GTBM-T**, donde se resuelve APROBAR, la conformación del Comité de Recepción de Obra - IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. 102 ROSA GONZALES DE BARTRA - CHAZUTA, DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2577744.

Que, mediante fecha 01-03-2024, el **Comité de Recepción de Obra de la GTBM-T**, la Contratista y Supervisión de Obra, firman el Acta de Observaciones a la Obra.

Que, mediante fecha 21-03-024, el **Comité de Recepción de Obra de la GTBM-T**, la Contratista y Supervisión de Obra, firman el Acta de Recepción de la Obra.

Que, mediante fecha 17-05-2024, la GTBM-T recibe la **Carta N° 017-2024-CERG**, por parte de la Contratista de Obra, presentando el Expediente de la Liquidación del Contrato de Obra, para su revisión y aprobación.



Que, mediante fecha 21-05-2024, la Supervisión de Obra, recibe la **Carta N° 192-2024-GRSMGTBM-T**, con el cual se remite la Liquidación Final del Contrato de Obra, para su revisión.

Que, mediante fecha 04-06-2024, la GTBM-T recibe la **Carta N° 013-2024-RSV/SO**, por parte de la Supervisión de Obra, presentando la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra.

Que, mediante fecha 17-06-2024, la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, mediante **RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N° 107-2024-GRSM/GTBM-T** aprueba la liquidación de contrato de obra

Que, mediante **Informe N° 247-2024-GRSM/GTBM-T/DI** de fecha 09 de agosto del año 2024, La Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, solicita la conformidad mediante acto resolutivo referente a la liquidación de contrato de consultoría de obra N° 05-2023-GRSM-T.

Que, mediante **Informe legal N° 141-2024-GRSM-GTBM-T/OAL** de fecha 13 de agosto del año 2024, con Expediente N° 021-2024610071, recomienda APROBAR, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. 0102 ROSA GONZALES DE BARTRA DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2577744; por un monto total ejecutado de S/. 3,994.40 (Son: Tres mil novecientos noventa y cuatro con 40/100 soles).

Que, mediante la conformidad de aprobación de la liquidación de Consultoría de Obra con CUI N° 2577744, presentado y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Es necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido del Expediente Técnico emitidos y que sustentan la aprobación, Vía Acto Resolutivo.

Que,

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra Denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. 0102 ROSA GONZALES DE BARTRA DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N° 2577744; por un monto total ejecutado de **S/. 32,344.40 (Son: Treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles)** y un saldo a favor del consultor por revisión de liquidación de contrato de obra de **S/. 3,994.4 (Son: Tres mil novecientos noventa y cuatro con 40/100 soles)**, como se muestra en el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS VALORIZ. PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
A	<u>MONTOS VALORIZADOS (SIGV)</u>			
	CONTRATO PRINCIPAL	28,350.00	28,350.00	0.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)	3,994.40	0.00	3,994.40
B	<u>REAJUSTE DE PRECIOS (SIGV)</u>			
	CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00
C	<u>OTROS</u>			
	INTERESES POR DEMORA/PAGO DE VALORIZ.	0.00	0.00	0.00
D	TOTAL (I)	32,344.40	28,350.00	3,994.40
E	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO C/IGV (10% M.C.) CONTRATO PRINCIPAL			0.00
	TOTAL GARANTIA RETENIDA			0.00
F	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 0.00
	COSTO FINAL DEL SERVICIO			32,344.40
	MONTO PAGADO Y FACTURADO			28,350.00
G	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR FACTURAR			S/ 3,994.40

ARTICULO SEGUNDO.- PAGUESE, por la revisión de la liquidación de contrato de obra al Consultor por el monto de **S/. 3,994.40 (Son. Tres mil novecientos noventa y cuatro con 40/100 soles)**, según el CONTRATO N° 05-2023-GRSM-GTBM-T de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. 0102 ROSA GONZALES DE BARTRA DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N° 2577744, a fin de efectuar las acciones que resulten necesarias para continuar con los actuados prominentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las áreas comprendidas sobre la presente **LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA - CUI N° 2577744**, a fin de efectuar las acciones que resulten necesarias para continuar con los actuados prominentes.



ARTICULO CUARTO.- REGISTRAR, en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, la formulación del Expediente Técnico reformulado del proyecto CUI N° 2577744, para tal efecto hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas involucradas a fin de efectuar las acciones que resulten necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE**, para validar su registro.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

